
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2020**

PARTIDA 11

**MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.893.219.741	10.434.114	1.882.785.627
05	Transferencias Corrientes	10.547.565	10.260.308	287.257
06	Rentas de la Propiedad	17.954.907	-	17.954.907
07	Ingresos de Operación	576.098.313	-	576.098.313
08	Otros Ingresos Corrientes	41.796.151	-	41.796.151
09	Aporte Fiscal	1.207.519.535	-	1.207.519.535
10	Venta de Activos No Financieros	2.097.977	-	2.097.977
11	Venta de Activos Financieros	7.245.550	-	7.245.550
12	Recuperación de Préstamos	23.818.899	-	23.818.899
13	Transferencias para Gastos de Capital	173.806	173.806	-
15	Saldo Inicial de Caja	5.967.038	-	5.967.038
	GASTOS	1.893.219.741	10.434.114	1.882.785.627
21	Gastos en Personal	1.275.946.206	-	1.275.946.206
22	Bienes y Servicios de Consumo	315.345.668	-	315.345.668
23	Prestaciones de Seguridad Social	1.515.063	-	1.515.063
24	Transferencias Corrientes	33.292.045	10.260.308	23.031.737
25	Integros al Fisco	13.255.723	-	13.255.723
26	Otros Gastos Corrientes	650.747	-	650.747
29	Adquisición de Activos No Financieros	28.697.635	-	28.697.635
30	Adquisición de Activos Financieros	145.943.851	-	145.943.851
31	Iniciativas de Inversión	7.771.034	-	7.771.034
32	Préstamos	3.192.190	-	3.192.190
33	Transferencias de Capital	50.995.586	173.806	50.821.780
34	Servicio de la Deuda	16.613.993	-	16.613.993

GLOSAS :

01 Asociada al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona.

A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2019, cada rama de las Fuerzas Armadas remitirá a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2020, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada.

Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de cada centro de formación de cada rama de las Fuerzas Armadas. Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de las instituciones. De esta actualización mensual se enviará informe dentro

- de los primeros 15 días hábiles al término de cada mes. Por último, cada rama de las Fuerzas Armadas deberá informar trimestralmente, 15 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad sobre las normas de retiros temporales y permanentes según establezca la legislación chilena. Todo lo anterior, será enviado a través del Ministerio de Defensa Nacional conforme las normas legales vigentes.
- 02 Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal, incluyendo al personal de dotación de las Fuerzas Armadas.
 - 03 Asociada al Subtítulo 21 “Gastos en Personal”.
Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.
 - 04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 2.420.279 miles.
 - 05 Trimestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
 - 06 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
 - 07 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
 - 08 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados, fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.
 - 09 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
 - 10 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
 - 11 Semestralmente, el Ministerio de Defensa Nacional informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la

cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.

12 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

El Ministerio de Defensa Nacional informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional de ambas cámaras, los gastos efectuados en cursos, pasantías u otras actividades de carácter formativo del personal de las distintas fuerzas armadas, en el exterior, su fundamento, utilidad y el detalle de todos los costos asociados.

13 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informará trimestralmente, a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio, sus servicios y programas, incluyendo a las Fuerzas Armadas.

14 El Ministro de Defensa Nacional, a proposición de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, establecerá a más tardar en el mes de junio del año 2020 el límite máximo que pueden alcanzar las designaciones en cargos a contrata durante el año 2021 de los Capítulos 01, 04, 05, 07, 09, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 correspondientes a la Partida 11 Ministerio de Defensa Nacional.

De igual manera, el Ministro de Defensa Nacional fijará, para cada Institución de las Fuerzas Armadas, el límite máximo de reservistas que podrán ser llamados al servicio activo para fines de desempeño durante el año 2021. Este límite no regirá en situaciones de excepción constitucional.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	157.918	5.158	152.760
05	Transferencias Corrientes	5.144	5.144	-
08	Otros Ingresos Corrientes	8.624	-	8.624
09	Aporte Fiscal	152.433	-	152.433
11	Venta de Activos Financieros	-11.147	-	-11.147
12	Recuperación de Préstamos	2.850	-	2.850
13	Transferencias para Gastos de Capital	14	14	-
	GASTOS	157.918	5.158	152.760
21	Gastos en Personal	54.446	-	54.446
22	Bienes y Servicios de Consumo	88.160	-	88.160
23	Prestaciones de Seguridad Social	21	-	21
24	Transferencias Corrientes	9.416	5.144	4.272
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.011	-	3.011
32	Préstamos	2.850	-	2.850
33	Transferencias de Capital	14	14	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Organismos de Salud del Ejército	Organismos de Industria Militar	Armada de Chile	Dirección General del Territorio Marítimo	Dirección de Sanidad
	INGRESOS	571.742.473	78.408.253	5.783.172	388.362.652	117.828.685	77.986.462
05	Transferencias Corrientes	2.129.545	1.425.025	28.762	466.117	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	508.706	337.229	-	-	6.090
07	Ingresos de Operación	-	67.519.608	5.382.105	-	111.392.075	69.403.042
08	Otros Ingresos Corrientes	3.359.353	1.302.462	-	-	195.555	401.325
09	Aporte Fiscal	555.575.638	-	-	386.655.710	-	-
10	Venta de Activos No Financieros	2.047.536	-	10.773	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	7.245.550	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	1.376.643	7.652.452	-	1.235.389	1.161.405	7.312.920
13	Transferencias para Gastos de Capital	8.208	-	-	5.436	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	24.303	-	5.079.650	863.085
	GASTOS	571.742.473	78.408.253	5.783.172	388.362.652	117.828.685	77.986.462
21	Gastos en Personal	495.070.607	44.055.914	3.427.755	325.035.886	20.994.763	30.732.069
22	Bienes y Servicios de Consumo	65.875.681	27.273.456	1.483.436	55.469.962	40.990.805	36.925.416
23	Prestaciones de Seguridad Social	572.974	164.596	80.965	49.852	-	321.509
24	Transferencias Corrientes	5.370.011	-	10.438	4.898.315	838.043	-
25	Integros al Fisco	-	-	45.453	-	28.840	644.577
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	12.036
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.472.140	1.263.919	735.125	1.673.248	2.816.603	1.237.230
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	44.589.089	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	7.570.542	-
32	Préstamos	1.376.643	-	-	1.235.389	-	-
33	Transferencias de Capital	4.417	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	5.650.368	-	-	-	8.113.625

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fuerza Aérea de Chile	Organismos de Salud de la FACH	Dirección General de Movilización Nacional	Instituto Geográfico Militar	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile
	INGRESOS	231.863.401	38.774.452	7.401.048	4.406.235	6.184.401
05	Transferencias Corrientes	3.490.304	1.212.125	79.567	16.302	768.724
06	Rentas de la Propiedad	-	37.611	7.712	-	-
07	Ingresos de Operación	2.841.340	32.312.823	5.856.325	1.319.670	407.166
08	Otros Ingresos Corrientes	944.907	997.709	10.698	14.311	78.835
09	Aporte Fiscal	223.925.664	-	1.446.746	2.905.952	4.916.591
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	501.024	4.214.184	-	150.000	13.085
13	Transferencias para Gastos de Capital	160.162	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	-
	GASTOS	231.863.401	38.774.452	7.401.048	4.406.235	6.184.401
21	Gastos en Personal	196.209.496	16.323.303	1.614.853	2.678.648	2.972.439
22	Bienes y Servicios de Consumo	29.553.839	18.909.291	1.770.995	1.382.418	2.130.573
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	77.889	-	15.029	-
24	Transferencias Corrientes	4.011.151	-	3.922.325	7.010	17.735
25	Integros al Fisco	-	31.500	-	11.881	11.102
26	Otros Gastos Corrientes	-	31.854	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.587.891	550.615	84.667	311.249	1.052.552
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-
32	Préstamos	501.024	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	8.208	-	-
34	Servicio de la Deuda	-	2.850.000	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
Partida : Ministerio de Defensa Nacional
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Dirección General de Aeronáutica Civil	Servicio Aerofotogramétrico de la Fach	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	Subsecretaría de Defensa	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	330.866.464	2.602.143	13.717.289	5.176.709	12.115.902
05	Transferencias Corrientes	-	359.805	61.801	15.642	493.846
06	Rentas de la Propiedad	17.057.559	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	279.235.594	428.565	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	34.472.576	3.941	9.514	4.965	-
09	Aporte Fiscal	-	1.669.102	13.645.974	5.156.102	11.622.056
10	Venta de Activos No Financieros	39.668	-	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	61.067	140.730	-	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	-	-	-
	GASTOS	330.866.464	2.602.143	13.717.289	5.176.709	12.115.902
21	Gastos en Personal	121.999.569	976.039	9.977.359	3.167.588	709.918
22	Bienes y Servicios de Consumo	28.041.639	1.295.878	2.170.604	964.252	1.107.423
23	Prestaciones de Seguridad Social	216.049	16.200	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	1.983.536	9.146	1.083.613	1.028.863	10.111.859
25	Integros al Fisco	12.481.216	1.154	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	606.857	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	13.023.428	303.726	485.713	16.006	83.523
30	Adquisición de Activos Financieros	101.354.762	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	200.492	-	-	-	-
32	Préstamos	79.134	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	50.879.782	-	-	-	103.179
34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida : Ministerio de Defensa Nacional

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Ejército de Chile	Armada de Chile	Fuerza Aérea de Chile	Estado Mayor Conjunto
	INGRESOS	25.660	73.231	49.309	9.718
05	Transferencias Corrientes	2.038	2.653	453	-
08	Otros Ingresos Corrientes	-	8.624	-	-
09	Aporte Fiscal	33.769	60.840	48.106	9.718
11	Venta de Activos Financieros	-11.147	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	1.000	1.100	750	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	14	-	-
	GASTOS	25.660	73.231	49.309	9.718
21	Gastos en Personal	16.822	25.210	11.904	510
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.118	45.723	34.870	449
23	Prestaciones de Seguridad Social	14	-	7	-
24	Transferencias Corrientes	671	-	-	8.745
29	Adquisición de Activos No Financieros	35	1.198	1.778	-
32	Préstamos	1.000	1.100	750	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército de Chile
Ejército de Chile (01, 04, 05)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		571.742.473	25.660
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.129.545	2.038
	02	Del Gobierno Central		2.129.545	2.038
	002	Armada de Chile		7.306	
	006	Dirección General de Movilización Nacional		60.455	
	008	Fuerza Aérea de Chile		7.753	
	014	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		474.768	
	015	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		217.053	2.038
	017	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - ONEMI		265.275	
	020	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		1.096.935	
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.359.353	
	99	Otros		3.359.353	
	09	APORTE FISCAL		555.575.638	33.769
	01	Libre		555.575.638	33.769
	10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.047.536	
	01	Terrenos		2.047.536	
	11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		7.245.550	-11.147
	03	Operaciones de Cambio		7.245.550	-11.147
	12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.376.643	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.376.643	1.000
	13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		8.208	
02	Del Gobierno Central		8.208		
002	Dirección General de Movilización Nacional		8.208		
		GASTOS		571.742.473	25.660
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 06	495.070.607	16.822
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	65.875.681	7.118
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		572.974	14
01		Prestaciones Previsionales		572.974	14
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.370.011	671
01		Al Sector Privado		751.871	365
003		Becas		83.674	
004		Premios y Otros		66.998	
008		Bienestar Social		601.199	365
02		Al Gobierno Central		1.755.703	
002		Organismos de Salud del Ejército		1.403.043	
003		Dirección General de Movilización Nacional		56.047	
005		Armada de Chile		36.895	
007		Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		20.607	
008		Estado Mayor Conjunto		185.700	
009		Subsecretaría de Defensa		8.347	
011		Organismos de Industria Militar		28.762	
012		Instituto Geográfico Militar		16.302	
03		A Otras Entidades Públicas		768.261	
230		Fomento Equino y Deporte Ecuestre		48.217	
243		Bienestar Social		720.034	
244		Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
04		A Empresas Públicas no Financieras		2.094.176	306
229		Fábricas y Maestranzas del Ejército	08	2.094.176	306

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.472.140	35
	03	Vehículos		587.179	
	04	Mobiliario y Otros		1.261.347	11
	05	Máquinas y Equipos		412.652	3
	06	Equipos Informáticos		573.707	14
	07	Programas Informáticos		374.514	7
	99	Otros Activos no Financieros		262.741	
32		PRÉSTAMOS		1.376.643	1.000
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.376.643	1.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.417	
	03	A Otras Entidades Públicas		4.417	
	001	Fomento Equino y Deporte Ecuestre		4.417	

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y Escuela de Suboficiales “Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar.
- 02 En moneda extranjera :
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
– \$ 1.482.294 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
– Los gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar “Del Libertador Bernardo O’Higgins” y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.
– \$ 474.768 miles, para el traslado de familiares de Soldados Conscriptos, a zonas extremas, con motivo de la Ceremonia de Juramento a la Bandera. El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
– \$ 129.383 Miles, para Glaciar Unión.
– \$ 1.623.014 Miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en el Ejército de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la

Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal del Ejército de Chile, indicando el destino de los funcionarios.

- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.

Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

- 08 La transferencia tiene como objetivo mantener operativa la capacidad instalada de sus áreas de operación, compuestas por sus Plantas de Armamento y Munición Menor, de manera tal de cumplir con requerimientos mínimos de seguridad y autonomía estratégica para casos de crisis o empleo de la fuerza.

El detalle de estos gastos deberá ser informado en el mes de septiembre de cada año a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud del Ejército
Organismos de Salud del Ejército (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.408.253
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.425.025
	01	Del Sector Privado		21.982
	001	Donaciones		21.982
	02	Del Gobierno Central		1.403.043
	002	Ejército de Chile		1.403.043
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		508.706
	01	Arriendo de Activos No Financieros		508.706
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		67.519.608
	01	Venta de Bienes		46.324
	02	Venta de Servicios		67.473.284
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.302.462
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.377
	99	Otros		1.294.085
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.652.452
	10	Ingresos por Percibir		7.652.452
		GASTOS		78.408.253
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	44.055.914
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	27.273.456
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		164.596
	01	Prestaciones Previsionales		164.596
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.263.919
	03	Vehículos		22.572
	04	Mobiliario y Otros		85.538
	05	Máquinas y Equipos		651.717
	06	Equipos Informáticos		118.193
	07	Programas Informáticos		376.665
	99	Otros Activos no Financieros		9.234
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.650.368
	07	Deuda Flotante		5.650.368

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Militar de Santiago.
 - Hospital Militar del Norte.
 - Central Odontológica del Ejército.
 - Centro Clínico Militar "Arica".
 - Centro Clínico Militar "Iquique".
 - Centro Clínico Militar "Concepción".
 - Centro Clínico Militar "Valdivia".
 - Centro Clínico Militar "Coyhaique".
 - Centro Clínico Militar "Punta Arenas".
 - Centro Médico Militar "Cordillera".
 - Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".
 - Centro Médico Militar "Maipú".

- Centro Médico Militar “Santiago Centro”.
 - Centro Médico Militar “San Bernardo”.
 - Centro Médico Militar “Rancagua”.
 - Centro Odontológico Militar “La Reina”.
 - Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.
 - Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.
- 02 Incluye:
- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 63.587
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 8.829.641
- 03 Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 130.664
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Industria Militar
Organismos de Industria Militar (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.783.172
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.762
	02	Del Gobierno Central		28.762
	001	Ejército de Chile		28.762
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		337.229
	01	Arriendo de Activos No Financieros		337.229
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.382.105
	02	Venta de Servicios		5.382.105
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.773
	03	Vehículos		10.773
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.303
		GASTOS		5.783.172
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.427.755
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.483.436
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		80.965
	01	Prestaciones Previsionales		80.965
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.438
	01	Al Sector Privado		445
	004	Premios y Otros		445
	07	A Organismos Internacionales		9.993
	001	Comisión Internacional Permanente de Armas Portátiles de Fuego		9.993
25		INTEGROS AL FISCO		45.453
	01	Impuestos		45.453
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		735.125
	03	Vehículos		92.340
	04	Mobiliario y Otros		7.259
	05	Máquinas y Equipos		434.519
	06	Equipos Informáticos		124.638
	07	Programas Informáticos		76.369

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Instituto de Investigación y Control del Ejército.
 - Comando de Industria Militar e Ingeniería.
- 02 Incluye:
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 57.291
 - En el Exterior, en Miles de \$ 88.391
 - b) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 6
 - Miles de \$ 84.004
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 72.066

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Armada de Chile Armada de Chile (01, 02, 03)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		388.362.652	73.231
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		466.117	2.653
	02	Del Gobierno Central		466.117	2.653
	005	Ejército de Chile		36.895	
	015	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		77.929	972
	017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		351.293	1.681
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES			8.624
	99	Otros			8.624
	09	APORTE FISCAL		386.655.710	60.840
	01	Libre		386.655.710	60.840
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.235.389	1.100	
07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.235.389	1.100	
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.436	14	
02	Del Gobierno Central		5.436	14	
001	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto			14	
017	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		5.436		
		GASTOS		388.362.652	73.231
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	325.035.886	25.210
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	55.469.962	45.723
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		49.852	
01	Prestaciones Previsionales		49.852		
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.898.315	
01	Al Sector Privado		85.495		
005	Atenciones Médicas		4.513		
008	Clubes		80.982		
02	Al Gobierno Central		197.425		
004	Ejército de Chile		7.306		
007	Estado Mayor Conjunto		171.633		
010	Dirección General de Movilización Nacional		18.486		
03	A Otras Entidades Públicas		4.615.395		
243	Bienestar Social		1.853.389		
244	Administrador Financiero Sistema Salud Armada		2.761.996		
245	Fondo Rotativo de Abastecimiento		10		
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	1.673.248	1.198
03	Vehículos		14.600	198	
04	Mobiliario y Otros		233.705	7	
05	Máquinas y Equipos		512.938	604	
06	Equipos Informáticos		644.515	130	
07	Programas Informáticos		267.490	259	
32		PRÉSTAMOS		1.235.389	1.100
07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		1.235.389	1.100	

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval “Arturo Prat” y Escuela de Grumetes “Alejandro Navarrete Cisternas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.
- 02 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
- \$ 78.945 Miles, para Glaciar Unión.
 - \$ 1.151.677 Miles, para Sostentamiento de Bases.
 - \$ 2.143.737 Miles, para Transporte Estratégico.
- Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Armada de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 04 En moneda extranjera :
- Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Armada de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 06 Incluye :
- \$ 177.530 miles y US\$ 549 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
- Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General del Territorio Marítimo
Dirección General del Territorio Marítimo (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		117.828.685
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		111.392.075
	02	Venta de Servicios		111.392.075
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		195.555
	99	Otros		195.555
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.161.405
	10	Ingresos por Percibir		1.161.405
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.079.650
		GASTOS		117.828.685
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.994.763
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	40.990.805
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		838.043
	02	Al Gobierno Central		768.724
	001	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		768.724
	07	A Organismos Internacionales		69.319
	003	Membresía OMI		45.819
	004	Membresía AIFM		23.500
25		INTEGROS AL FISCO		28.840
	01	Impuestos		28.840
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.816.603
	03	Vehículos		314.769
	05	Máquinas y Equipos		2.006.685
	07	Programas Informáticos		495.149
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		44.589.089
	01	Compra de Títulos y Valores		44.589.089
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.570.542
	02	Proyectos		7.570.542

GLOSAS :

- 01 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá desarrollar programas de Capacitación y Perfeccionamiento en seguridad en el mar, destinados a los pescadores artesanales y buzos mariscadores.
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 1.215
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 956.766
 - En el Exterior, en Miles de \$ 313.120
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 242
 - Miles de \$ 584.458
- 03 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 99.551

- 04 Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto.
- 05 Incluye \$ 2.424.185 miles para financiar operaciones anuales de vigilancia y fiscalización contra la pesca ilegal a lo largo del territorio nacional.
- 06 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
 - \$ 120.867 Miles, para Sostenimiento de Bases.
 - \$ 742.500 Miles, para Transporte Estratégico.Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 07 La Dirección General del Territorio Marítimo podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y otros cuerpos normativos le asignen.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección de Sanidad
Dirección de Sanidad (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 08

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		77.986.462
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.090
	03	Intereses		6.090
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		69.403.042
	01	Venta de Bienes		6.984.353
	02	Venta de Servicios		62.418.689
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		401.325
	99	Otros		401.325
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.312.920
	10	Ingresos por Percibir		7.312.920
15		SALDO INICIAL DE CAJA		863.085
		GASTOS		77.986.462
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	30.732.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	36.925.416
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		321.509
	01	Prestaciones Previsionales		321.509
25		INTEGROS AL FISCO		644.577
	01	Impuestos		644.577
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		12.036
	01	Devoluciones		12.036
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.237.230
	03	Vehículos		51.300
	04	Mobiliario y Otros		165.736
	05	Máquinas y Equipos		648.472
	06	Equipos Informáticos		253.873
	07	Programas Informáticos		117.849
34		SERVICIO DE LA DEUDA		8.113.625
	07	Deuda Flotante		8.113.625

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
- Hospital Naval de Viña del Mar.
 - Hospital Naval de Talcahuano.
 - Hospital de las Fuerzas Armadas (Punta Arenas).
 - Hospital Naval de Puerto Williams.
 - Central Odontológica de 1ra. Zona Naval.
 - Central Odontológica de Talcahuano.
 - Central Odontológica de Punta Arenas.
 - Central de Atención Primaria de Salud de la Armada.
 - Policlínico Naval de Iquique.
 - Policlínico Naval de Santiago.
 - Policlínico Naval de Puerto Montt.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Iquique.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Valparaíso.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Talcahuano.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Punta Arenas.
 - Servicio de Medicina Preventiva de Santiago.

02	Incluye:	
	a) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	108.135
	b) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	2.079.409
03	La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.	
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	– Miles de \$	232.149
05	Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuerza Aérea de Chile
Fuerza Aérea de Chile (01, 02, 03)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 09

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		231.863.401	49.309
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.490.304	453
	02	Del Gobierno Central		3.490.304	453
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		84.515	
	012	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		44.023	453
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		3.361.766	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.841.340	
	02	Venta de Servicios		2.841.340	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		944.907	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		100.565	
	99	Otros		844.342	
09		APORTE FISCAL		223.925.664	48.106
	01	Libre		223.925.664	48.106
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		501.024	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		501.024	750
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		160.162	
	02	Del Gobierno Central		160.162	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		62.419	
	011	Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto		97.743	
		GASTOS		231.863.401	49.309
21		GASTOS EN PERSONAL	04, 05	196.209.496	11.904
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	29.553.839	34.870
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.011.151	
	01	Al Sector Privado		727.926	
	004	Premios y Otros		74.985	
	009	Medicina Curativa		622.327	
	021	Becas		30.614	
	02	Al Gobierno Central		1.769.719	
	001	Ejército de Chile		7.753	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		359.805	
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.212.125	
	009	Estado Mayor Conjunto		136.513	
	010	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		41.194	
	011	Subsecretaría de Defensa		7.295	
	012	Dirección General de Movilización Nacional		5.034	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.513.506	
	243	Bienestar Social		1.513.496	
	244	Fondo Rotativo de Abastecimiento	07	10	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.587.891	1.778
	03	Vehículos		436.330	435
	04	Mobiliario y Otros		38.052	218
	05	Máquinas y Equipos		526.217	978
	06	Equipos Informáticos		524.104	22
	07	Programas Informáticos		17.480	125
	99	Otros Activos no Financieros		45.708	

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
32	07	PRÉSTAMOS Por Anticipos por Cambio de Residencia		501.024 501.024	750 750

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2020, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación “Capitán Manuel Ávalos Prado” y la Escuela de Especialidades “Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas”, los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- 02 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
– \$ 1.626.564 Miles, para Glaciar Unión.
– \$ 3.836.664 Miles, para Sostentamiento de Bases.
– \$ 729.043 Miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 04 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 05 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.
- 06 Incluye :
– \$ 247.701 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
Del uso de estos recursos se informará semestralmente, en sesión secreta, a la Comisión de Defensa Nacional del Senado y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organismos de Salud de la FACH Organismos de Salud de la FACH (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 11

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		38.774.452
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.212.125
	02	Del Gobierno Central		1.212.125
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.212.125
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		37.611
	03	Intereses		37.611
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		32.312.823
	02	Venta de Servicios		32.312.823
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		997.709
	99	Otros		997.709
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		4.214.184
	10	Ingresos por Percibir		4.214.184
		GASTOS		38.774.452
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	16.323.303
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	18.909.291
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		77.889
	01	Prestaciones Previsionales		77.889
25		INTEGROS AL FISCO		31.500
	01	Impuestos		31.500
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		31.854
	01	Devoluciones		31.854
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.615
	04	Mobiliario y Otros		51.980
	05	Máquinas y Equipos		378.003
	06	Equipos Informáticos		103.110
	07	Programas Informáticos		17.522
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.850.000
	07	Deuda Flotante		2.850.000

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Centro de Rehabilitación Tantauco.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye:
 - a) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 20.804
 - b) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 362.170
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la Ley N° 20.285.

- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.

37.020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Movilización Nacional
Dirección General de Movilización Nacional (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	18
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.401.048
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.567
	02	Del Gobierno Central		79.567
	002	Ejército de Chile		56.047
	004	Armada de Chile		18.486
	005	Fuerza Aérea de Chile		5.034
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.712
	99	Otras Rentas de la Propiedad		7.712
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.856.325
	02	Venta de Servicios		5.856.325
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.698
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.735
	99	Otros		2.963
09		APORTE FISCAL		1.446.746
	01	Libre		1.446.746
		GASTOS		7.401.048
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.614.853
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.770.995
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.922.325
	01	Al Sector Privado		1.346.608
	333	Programa de Incentivos Servicio Militar	04	1.346.608
	02	Al Gobierno Central		2.328.075
	001	Ejército de Chile		60.455
	003	Carabineros de Chile		2.267.620
	03	A Otras Entidades Públicas		37.559
	243	Bienestar Social		37.559
	07	A Organismos Internacionales		210.083
	001	Organización para la Prohibición de Armas Químicas		202.406
	002	Conferencia de Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas		3.861
	003	Convención de Armas Convencionales		3.816
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		84.667
	04	Mobiliario y Otros		13.950
	05	Máquinas y Equipos		7.207
	06	Equipos Informáticos		24.267
	07	Programas Informáticos		39.243
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.208
	02	Al Gobierno Central		8.208
	002	Ejército de Chile		8.208

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	90
b)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	60.692
	– En el Exterior, en Miles de \$	49.975

c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	8
– Miles de \$	15.843
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	17.302
04 Incluye :	
– \$ 697.363 miles para transporte de soldados conscriptos en zonas extremas.	
– \$ 649.245 miles destinados a campañas de incentivo del Servicio Militar.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Instituto Geográfico Militar

Instituto Geográfico Militar

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 19

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.406.235
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.302
	02	Del Gobierno Central		16.302
	003	Ejército de Chile		16.302
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.319.670
	01	Venta de Bienes		1.319.670
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		14.311
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.505
	99	Otros		7.806
09		APORTE FISCAL		2.905.952
	01	Libre		2.905.952
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		150.000
	10	Ingresos por Percibir		150.000
		GASTOS		4.406.235
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.678.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.382.418
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.029
	01	Prestaciones Previsionales		15.029
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.010
	07	A Organismos Internacionales		7.010
	001	Instituto Panamericano de Geografía e Historia		3.796
	002	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica		2.626
	003	Unión Geográfica Internacional		325
	004	Asociación Cartográfica Internacional		184
	005	Sociedad Internacional de Fotometría y Sensores Remotos		79
25		INTEGROS AL FISCO		11.881
	01	Impuestos		11.881
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		311.249
	04	Mobiliario y Otros		1.497
	05	Máquinas y Equipos		48.735
	06	Equipos Informáticos		29.417
	07	Programas Informáticos		231.600

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 190
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 19.472
 - En el Exterior, en Miles de \$ 16.242
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 1
 - Miles de \$ 4.925
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 28.329

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico
de la Armada de Chile

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	20
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.184.401
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		768.724
	02	Del Gobierno Central		768.724
	002	Dirección General del Territorio Marítimo		768.724
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		407.166
	01	Venta de Bienes		326.103
	02	Venta de Servicios		81.063
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.835
	99	Otros		78.835
09		APORTE FISCAL		4.916.591
	01	Libre		4.916.591
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		13.085
	10	Ingresos por Percibir		13.085
		GASTOS		6.184.401
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.972.439
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	2.130.573
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.735
	07	A Organismos Internacionales		17.735
	001	Organización Hidrográfica Internacional (OHI)		17.735
25		INTEGROS AL FISCO		11.102
	01	Impuestos		11.102
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.052.552
	03	Vehículos		34.563
	04	Mobiliario y Otros		36.631
	05	Máquinas y Equipos		638.143
	06	Equipos Informáticos		86.762
	07	Programas Informáticos		256.453

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 134
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 130.924
 - En el Exterior, en Miles de \$ 55.642
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 22
 - Miles de \$ 119.748
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 98.390

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Aeronáutica Civil
 Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 02, 08)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 21

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		330.866.464
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		17.057.559
	01	Arriendo de Activos No Financieros		12.981.749
	03	Intereses		4.075.810
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		279.235.594
	02	Venta de Servicios		279.235.594
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		34.472.576
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.485.056
	04	Fondos de Terceros		512.267
	99	Otros		32.475.253
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39.668
	03	Vehículos		38.480
	04	Mobiliario y Otros		1.188
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		61.067
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		61.067
		GASTOS		330.866.464
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	121.999.569
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	28.041.639
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		216.049
	01	Prestaciones Previsionales		216.049
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	1.983.536
	01	Al Sector Privado		1.286.101
	004	Premios y Otros		9.721
	007	Bienestar Social		1.186.780
	352	Clubes Aéreos		89.600
	02	Al Gobierno Central		84.515
	001	Fuerza Aérea de Chile		84.515
	07	A Organismos Internacionales		612.920
	001	Organismos Internacionales		612.920
25		INTEGROS AL FISCO		12.481.216
	01	Impuestos		1.103.789
	99	Otros Integros al Fisco		11.377.427
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		606.857
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		90.353
	04	Aplicación Fondos de Terceros		516.504
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	13.023.428
	03	Vehículos		472.684
	04	Mobiliario y Otros		677.253
	05	Máquinas y Equipos		9.359.590
	06	Equipos Informáticos		1.490.859
	07	Programas Informáticos		1.023.042
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		101.354.762
	01	Compra de Títulos y Valores		101.354.762
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		200.492
	02	Proyectos		200.492
32		PRÉSTAMOS		79.134
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		79.134

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50.879.782
	01	Al Sector Privado		42.798.564
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		42.798.564
	02	Al Gobierno Central		8.081.218
	001	Fuerza Aérea de Chile		62.419
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		8.018.799

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 310
- 02 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
– \$ 1.228.250 Miles, para Sostentamiento de Bases.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 4.725
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 78 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 6.480.944
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 7.328.297
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
1.419.393
– En el Exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 46
– N° de Personas
238.950
– Miles de \$
- 04 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena.
- 05 Incluye: 418.802
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
– Miles de \$
Se informarán trimestralmente a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a capacitación y perfeccionamiento, según D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que hayan incurrido los departamentos de este Servicio, entregando detalles de los programas y entidades ejecutoras, y su adjudicación y personal capacitado.
- 06 La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados.
- 07 Durante el año 2020 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 5.541.075 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 08 La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá suscribir convenios con otros servicios públicos financiados por la presente ley, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de cumplir de adecuada manera con las funciones que la normativa le asigne.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH
Servicio Aerofotogramétrico de la FACH

PARTIDA	: 11
CAPÍTULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.602.143
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		359.805
	02	Del Gobierno Central		359.805
	002	Fuerza Aérea de Chile		359.805
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		428.565
	01	Venta de Bienes		428.565
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.941
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.582
	99	Otros		359
09		APORTE FISCAL		1.669.102
	01	Libre		1.669.102
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		140.730
	10	Ingresos por Percibir		140.730
		GASTOS		2.602.143
21		GASTOS EN PERSONAL	01	976.039
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.295.878
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.200
	01	Prestaciones Previsionales		16.200
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.146
	01	Al Sector Privado		9.146
	007	Bienestar Social		9.146
25		INTEGROS AL FISCO		1.154
	01	Impuestos		1.154
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		303.726
	03	Vehículos		8.846
	04	Mobiliario y Otros		6.797
	05	Máquinas y Equipos		84.394
	06	Equipos Informáticos		154.855
	07	Programas Informáticos		48.834

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 55
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 48.650
 - En el Exterior, en Miles de \$ 22.730
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 6
 - Miles de \$ 47.634
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 24.617

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.717.289
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.801
	02	Del Gobierno Central		61.801
	005	Ejército de Chile		20.607
	010	Fuerza Aérea de Chile		41.194
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.514
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.417
	99	Otros		97
09		APORTE FISCAL		13.645.974
	01	Libre		13.645.974
		GASTOS		13.717.289
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04, 05, 06	9.977.359
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07, 08	2.170.604
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.083.613
	01	Al Sector Privado		313.304
	004	Premios y Otros		3.030
	005	Bienestar Social		310.274
	02	Al Gobierno Central		474.768
	003	Ejército de Chile		474.768
	03	A Otras Entidades Públicas		295.541
	037	Defensa Civil	09	295.541
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		485.713
	04	Mobiliario y Otros		22.206
	05	Máquinas y Equipos		22.830
	06	Equipos Informáticos		83.722
	07	Programas Informáticos		356.955

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|------------------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 4 |
| 02 | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | |
| 03 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 337 |
| b) | Horas extraordinarias año
– Miles de \$ | 24.837 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional, en Miles de \$
– En el Exterior, en Miles de \$ | 72.058
76.793 |

d) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	55
– Miles de \$	1.324.355
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de Personas	11
– Miles de \$	329.512
04 Incluye \$ 530.635 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2020 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2017, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión.	
05 Incluye \$ 75.817 miles para la contratación de tres funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.021.	
06 Incluye \$ 42.137 miles para la contratación de dos funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.027, en el período 2019-2020.	
07 Incluye:	
a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
– Miles de \$	65.117
b) \$ 174.631 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
08 Incluye \$ 9.147 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del artículo 48 del Decreto N° 2.226, 1944, del Ministerio de Justicia.	
09 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta:	
Gastos en Personal:	
– N° cupos	18
– Miles de \$	208.230
Bienes y Servicios de Consumo:	
– Miles de \$	82.880
De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Defensa
Subsecretaría de Defensa (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		5.176.709
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.642
		Del Gobierno Central		15.642
		003 Ejército de Chile		8.347
	004 Fuerza Aérea de Chile		7.295	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.965
09	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.965
09	01	APORTE FISCAL		5.156.102
		Libre		5.156.102
21		GASTOS		5.176.709
		GASTOS EN PERSONAL	03	3.167.588
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	964.252
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.028.863
	01	Al Sector Privado		121.839
		001 Becas		121.839
		03 A Otras Entidades Públicas		907.024
	001 Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	907.024	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.006
	06	Equipos Informáticos		16.006

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.
- 03 Incluye: 91
 - a) Dotación máxima de personal 91
No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asigne o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 15.444
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 15.444
 - En el Exterior, en Miles de \$ 50.845
 - c) Convenios con personas naturales 8
 - N° de Personas 8
 - Miles de \$ 213.376
 - d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 9
 - N° de Personas 9
 - Miles de \$ 144.568

04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia – Miles de \$	25.533
05	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta: Gastos en Personal: – N° de Cupos – Miles de \$ Bienes y Servicios de Consumo: – Miles de \$	130 673.615 204.202

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Estado Mayor Conjunto Estado Mayor Conjunto (01)

PARTIDA : 11

CAPÍTULO : 25

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$	
05	02	INGRESOS		12.115.902	9.718	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		493.846		
		Del Gobierno Central		493.846		
		002 Armada de Chile		171.633		
		003 Fuerza Aérea de Chile		136.513		
09	01	005 Ejército de Chile		185.700		
		APORTE FISCAL		11.622.056	9.718	
		Libre		11.622.056	9.718	
21	02	GASTOS		12.115.902	9.718	
22		GASTOS EN PERSONAL	02	709.918	510	
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.107.423	449	
24		02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.111.859	8.745
			Al Gobierno Central		5.148.999	5.144
			005 Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		217.053	2.038
			006 Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		77.929	972
			007 Fondo para Misiones de Paz-Fuerza Aérea de Chile		44.023	453
			012 Programa Antártico - Ejército de Chile		1.096.935	
			013 Programa Antártico- Armada de Chile		351.293	1.681
			014 Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		3.361.766	
			03 A Otras Entidades Públicas		4.962.860	3.562
			037 Comando Conjunto Austral	03	258.115	
			041 Fondo para Misiones de Paz	04	1.243.731	2.602
			044 Centro Nacional de Desminado	05	3.172.424	367
			045 Comando Conjunto Norte	06	279.598	
			046 Programa de Cooperación Internacional en Centroamérica	07	8.992	593
07 A Organismos Internacionales				39		
001 OTAN				4		
002 OTTAWA				31		
003 OSLO			4			
29	03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		83.523		
		Vehículos		24.624		
		Mobiliario y Otros		7.126		
		Máquinas y Equipos		1.674		
		Equipos Informáticos		6.904		
		Programas Informáticos		43.195		
33		02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		103.179	14
	Al Gobierno Central			103.179	14	
	003 Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile				14	
	008 Programa Antártico - Armada de Chile			5.436		
	009 Programa Antártico -Fuerza Aérea de Chile			97.743		

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

	El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.	
02	Incluye:	
	a) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	93.665
	– En el Exterior, en Miles de US \$	510
	b) Convenios con personas naturales	
	– N° de Personas	51
	– Miles de \$	616.253
03	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– Miles de \$	34.277
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	203.474
04	Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– N° Cupos	33
	– Miles de \$	558.170
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	680.339
	La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.	
	Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.	
05	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este Programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	– N° Cupos	58
	– Miles de \$	887.468
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	– Miles de \$	2.220.273
	Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N° 21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para recibir la atención médica.	
	La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.	
	Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con	

evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2020, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:

Gastos en Personal:

– Miles de \$

39.557

Bienes y Servicios de Consumo:

– Miles de \$

240.041

- 07 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demande la participación de las fuerzas chilenas en programas de cooperación en Centroamérica, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:

Gastos en Personal:

– Miles de \$

2.027

Bienes y Servicios de Consumo:

– Miles de \$

6.965